

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CISC
1° SEMESTRE 2021**

REGION	SECCION JUVENIL	NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO DE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	FECHA DEL INFORME
Coquimbo	Complejo Penitenciario de La Serena	Juan Francisco Cortés Lazzus Jefe Técnico Regional jcortes@gendarmeria.cl.	Agosto 02 de 2021

I Factor Población y Capacidad.

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
No existe sobre población	No se cuenta con espacios habilitados para población femenina	Se mantiene la necesidad de contar con protocolos de segregación particularmente para la población LGTBI Habilitar oferta para población femenina	Se solicita pronunciamiento a Dirección Regional, en Oficio 7223 del 16 de Octubre de 2020, con respuesta en Providencia 1255 del 1 de Noviembre del 2020, instruyendo uso normativa general de ley 20.084(DS N° 1378/016), Conforme al DS N° 3660 del 2013, establece que esta sección juvenil, sería solo para población Penal Masculina.	-Oficio solicitante, 7223 del 16 de Octubre 2020. -Providencia de respuesta N° 1255 del 01 de Noviembre del año en curso.

II Factor Personal y Dotación.

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
A diferencia de la visita anterior, se cuenta con horas de psicólogo. Según se informa, esto es parte del plan de contingencia por ausencia de equipo de intervención.	Se mantiene la falta equipo de intervención integral	Se reitera la urgencia de contar con un equipo capaz de generar planes de intervención- para los jóvenes de SS.JJ.	Se autorizó realizar la selección de un(a) psicólogo(a) y un(a) terapeuta ocupacional para ser contratados. A nivel regional se efectuaron las entrevistas correspondientes a los postulantes y se remitió al nivel central el resultado de este proceso. Se está a la espera de que gestión de personas de la dirección nacional proceda a la contratación correspondiente. Dupla Psicosocial GENCHI, a cargo de la ejecución de Planes de Intervención.	Correos electrónicos informado y autorizando el inicio del proceso de revisión curricular. Acta de selección enviada al nivel central. Acta Apertura de talleres diferenciados.

III Factor Infraestructura y Equipamiento

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
Cumpliría con las condiciones de habitabilidad necesarias. Por la modalidad de la supervisión y la mala señal al interior de la SS.JJ, no fue posible	El patio no cuenta con techo para protección del clima, ni posibilidad de segregación. Se habilitó espacio para autosegregación. Robusteciendo esta vía como forma de resolver conflicto. Jefe de Servicios Penitenciarios desconoce	Se mantienen las indicadas en la visita anterior: Habilitar espacios adecuados para la segregación (no autosegregación) Instalar protección para el clima en patio (techo, toldos u otras opciones que se evalúen como pertinentes).	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección Regional de Gendarmería, solicita a nivel central gestionar recursos para la habilitación de Techumbre en patio de la Sección Juvenil EP La Serena. - Desde el 08 de marzo del año en curso, La Sección Juvenil del EP de la Serena, cuenta con un techo perimetral de protección para el clima, lo cual fue formalizado en Oficio Ordinario IFE N° 041/2021 del 08 de Marzo de 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> - Of Ord N° 590 del 15 de Junio de 2021. - Oficio Ordinario IFE N° 041/2021 del 08 de Marzo de 2021.

observar a través de video llamada, las instalaciones.	existencia de agua caliente en la sección juvenil. Jefe Técnico entrega información no concluyente respecto del mismo punto. Llama la atención a los Comisión, la imprecisión en la información que se maneja respecto de la SS.JJ por parte de personas claves del CP La Serena.	Proyectar espacio para dar cobertura a la población femenina.	<ul style="list-style-type: none"> - La Sección Juvenil cuenta en la actualidad con agua caliente en todas las habitaciones individuales de los jóvenes. - Se solicita pronunciamiento a la jefatura de Unidad, respecto a división de patios para jóvenes segregados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Minuta N° 2522
--	---	---	--	--

IV Factor Seguridad

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
Existe un plan de contingencia para CP La Serena	<p>Según plan de contingencias revisado, la última mantención de la red húmeda se realizó el 28/02/2019. Misma fecha se informa para la mantención de la red seca. Se indica que las mantenciones están a cargo del Operador de la Concesión.</p> <p>El jefe de sección no maneja información que le permita describir a la CISC, la cadena de mando y responsabilidades detalladas en el Plan de Contingencia.</p>	<p>Si bien el plan de contingencia de CP La Serena es un documento aplicable a todo el complejo, se considera adecuado que los encargados de la Sección Juvenil, tengan un manejo más profundo del plan y en particular, de los puntos que involucran a la SS.JJ.</p> <p>Se sugiere a Gendarmería, realizar las coordinaciones que resulten</p>	<p>Respecto al Plan de contingencias, se señala que las responsabilidades y puesto de mando están a cargo de la Administración Penitenciaria, Gerente de explotación de la Sociedad Concesionaria y El inspector Técnico de explotación. Quienes tienen la responsabilidad de reunirse, coordinar y cooperar en todas las emergencias que se presenten en el establecimiento penitenciario. Asumiendo el mando ante dichas situaciones y posteriormente autorizando la reanudación de las actividades. El Lugar físico de reunión del puesto de mando será en oficina del jefe de unidad del Complejo penitenciario.</p> <p>Se solicita a la Sociedad Concesionaria se pronuncie respecto a:</p> <p>1) Fecha en que se efectuó última Revisión y Mantención a la Red Húmeda y Seca de la SSJJ.</p>	<p>Plan de contingencias 2021.</p> <p>Correo Electrónico Jefe de Servicios penitenciarios.</p>

	Los funcionarios a cargo de la SS.JJ, desconocen fecha del último simulacro.	<p>pertinentes para solicitar la revisión de red húmeda y seca del CP La Serena.</p> <p>Realizar simulacros periódicamente.</p>	<p>2) Fecha del último simulacro por Incendio.</p> <p>3) Fecha desde cuando la SSJJ cuenta con abastecimiento de agua caliente y las dependencias que ellas abarcan.</p>	
--	--	---	--	--

V Factor Disciplina, Reglamento y Convivencia

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
Se ha presentado un plan de intervención para el espacio de Segregación. No obstante, se sugiere modificar la población objetivo de este espacio.	<p>La autosegregación se ha robustecido como forma de resolver conflictos a partir de la minuta N°2772</p> <p>En reiteradas oportunidades, la CISC ha manifestado su desacuerdo con la “segregación voluntaria”. Considera que aislar a quien teme por su seguridad y no a quien vulnera las normas, es una forma de revictimización. Por otro lado, ceder a la fuerza es un acto de necesidad y no de voluntad, por esta razón, es</p>	<p>Reconsiderar el objetivo de la Sala de Segregación detallada en minuta N°2672, en el sentido de orientar su uso y objetivo efectivamente para medidas de segregación y no de autosegregación.</p> <p>Definir estrategias de resolución de conflictos alineadas con los objetivos de reinserción social.</p>	Señalar que el artículo N° 75 de la Ley 20.084, señala que la Medida de Separación de Grupo es aplicable cuando la seguridad del infractor o de los demás adolescentes se ve seriamente amenazada. Dicha medida será cumplida en la habitación individual del adolescente, o en otra dependencia de similares características. Sin que pueda constituir jamás pena de aislamiento. En este contexto en la actualidad no hay jóvenes con medida de separación de grupo,	Artículo N° 75 de la Ley 20.084, Medida de separación de grupo.

	<p>cuestionable el concepto de “segregación voluntaria”.</p> <p>La Autosegregación - a opinión de esta Comisión-, no resuelve conflictos ni evita su repetición. Es necesario definir estrategias de resolución de conflictos alineadas con los objetivos de reinserción social.</p>			
--	--	--	--	--

VI Factor Salud

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Existe Unidad de salud penitenciaria para la atención de salud. Se ha asignado profesional psicólogo para formar dupla con Asistente social-Jefe Técnico.</p>	<p>Históricamente la CISC no ha podido acceder a la información clínica por ser información confidencial. La modalidad de la supervisión, no facilita tampoco el acceso a registros de la Sección Juvenil al momento de la visita.</p> <p>El Jefe técnico de la SS.JJ, desconoce la existencia de los registros de intervención que dan cuenta del trabajo realizado con los jóvenes</p>	<p>Se sugiere supervisar y acompañar, de ser necesario, el rol del Jefe Técnico de la SS.JJ. El desconocimiento de los registros de intervención, hace cuestionar la existencia de esta información y el trabajo realizado por la dupla psicosocial.</p> <p>Es necesario que el jefe de la sección juvenil conozca en profundidad los procesos de intervención de los jóvenes.</p>	<p>Existen registros de intervención de parte de la dupla psicosocial de Gendarmería en la ejecución de los Planes de Intervención Individual de los usuarios.</p> <p>Existe Unidad de Salud al interior del recinto penitenciario a cargo de la atención de los jóvenes, que satisface sus necesidades en este ámbito, la cual es por demanda espontanea, o si el interno la requiriese.</p>	<p>Registro Dupla Gendarmería. Registro asistencia a talleres</p> <p>Acta de apertura de Talleres Diferenciados.</p>

	<p>por parte de la dupla. Aun cuando, - él como asistente social-, es parte de ella. En este contexto, no es posible verificar la existencia de coordinación entre la unidad de salud y las duplas que en estos momentos tienen contacto con los jóvenes.</p>			
--	---	--	--	--

VII Factor Educación, Capacitación, Deporte y Recreación

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
<p>Jefe Técnico informa que está contemplada la contratación de 1 dupla formada por: 1 psicólogo y 1 terapeuta ocupacional. Se espera respuesta del nivel central de Gendarmería de Chile para confirmar estas contrataciones.</p>	<p>Se indica en informe previo y se verifica en la supervisión CISC, que no hay oferta educativa (sólo acceso a modalidad de exámenes libres), ni planes de intervención sistemáticos.</p> <p>Si bien el Jefe Técnico de la SS. JJ indica que hay intervenciones, no es posible establecer en la supervisión CISC, evidencia de un trabajo sistemático orientado a la reinserción social o a la definición de rutinas, en el área educativa ni en otras.</p>	<p>Se informó que a fines de 2020 se sostuvo una reunión con el operador del contrato de concesión y se identificó la existencia de 13 prestaciones que le correspondían a la población general de CP La Serena, incluida la SS.JJ. En este contexto:</p> <p>Se sugiere realizar las gestiones que resulten pertinentes para que las 13 prestaciones identificadas, beneficien efectivamente a los jóvenes de la SS. JJ y se incorporen a procesos de intervención y rutinas de los jóvenes.</p> <p>Adicionalmente, se solicita informar a esta Comisión cuáles serían las 13 prestaciones identificadas.</p>	<p>Respecto al área Educación: En los tres Establecimientos Educativos de los E.P. del Grupo 1, se están aplicando los Planes y Programas de Estudio oficiales del Ministerio de Educación, contenidos en los Decretos N°584/2007 correspondiente a la Educación Básica de Adultos y Decreto N° 1.000/2009 para la Enseñanza Media de Adultos Humanístico Científica y Técnico Profesional, en conformidad a los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación de Adultos que establece el Decreto N°257/2009.</p> <p>De acuerdo al Decreto 271, se entenderá como población objetivo de este Subprograma, los internos condenados que no hayan completado su proceso de</p>	<p>Plan Anual de Reinserción social 2021.</p> <p>Tutorías educativas.</p> <p>Memorándum ITEL 0258-GLS 0114, del 28 de enero del año 2021. Formaliza plan de actividades desde el Operador a SSJJ.</p> <p>Memorándum 0078, Instancia Coordinadora Actividades Sección Juvenil 20 de enero de 2021.</p>

	<p>Las intervenciones mencionadas por el Jefe Técnico estarían a cargo de 2 duplas:</p> <p><u>Dupla psicossocial 1.</u> Formada por profesionales del operador SIGES, que asistiría al Centro los días jueves de cada semana. Se indica que esta dupla no “tendría objetivos de intervención”, porque por contrato de concesión no se considera. Darían respuesta a “demandas espontáneas de los jóvenes”, como necesidad de realizar llamadas telefónicas, brindar contención emocional, entre otras. Esta Comisión, no logra -a partir de la entrevista realizada al Jefe Técnico de la SS.JJ- obtener detalles de esta intervención, ni entender su objetivo. La información entregada es reiterativa e imprecisa.</p> <p><u>Dupla psicossocial 2.</u> Dupla a cargo de definir planes de intervención. Formada por él jefe técnico de la SS.JJ (de formación asistente social) y un psicólogo (Marcelo Plaza), cargo que existe desde enero del año en curso.</p>	<p>Se recomienda a los niveles de toma de decisión dar urgencia a la definición de planes de intervención por parte de las duplas ya existentes, u otra dupla si se estima pertinente.</p>	<p>Educación General Básica o Media, que cuenten con diagnóstico educacional y que voluntariamente soliciten incorporarse a alguna modalidad de enseñanza, de acuerdo con la capacidad de atención educacional definida por la resolución de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación que aprueba el funcionamiento de la unidad educativa</p> <p>En la SSJJ, se cuenta con la oferta de Validación de estudios a través de exámenes libres (programa de enseñanza no presencial)</p> <p>Para los efectos de evaluación se utilizan las salas de clase y, en las tutorías las áreas comunes de cada agrupación modular u otra dependencia habilitada, previamente coordinada con la Administración Penitenciaria.</p> <p>Respecto a las 13 prestaciones informadas. Estas se formalizaron en Memorándum ITELS 0258-GLS 0114, del 28 de enero del año 2021.</p> <p>Plan de Trabajo SSJJ 2021.</p>	<p>Plan de Trabajo SSJJ 2021.</p>
--	---	--	--	-----------------------------------

	Es necesario señalar que el Jefe técnico de la SS.JJ, desconoce la existencia de los registros de intervención que dan cuenta del trabajo realizado con los jóvenes. Aun cuando y tal como se mencionó, es parte de la dupla psicosocial que estaría a cargo del trabajo directo con ellos.			
--	---	--	--	--

VIII Factor Alimentación

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
No observado	Tanto el jefe técnico de la SS.JJ desconoce antecedentes de este subfactor. No hay ajustes a las minutas de los jóvenes. Son establecidas trimestralmente.	Es posible entender que algunos datos específicos respecto de este factor, puedan no ser conocidos en profundidad por el jefe técnico de la SS.JJ, sin embargo, esta Comisión considera que el nivel de desconocimiento es preocupante, dado el impacto que podría tener en el bienestar general de los jóvenes y en sus procesos de intervención. Es necesario que se involucren en los temas de la sección. No fue posible contar con la información del Jefe de Sección, respecto de este factor.	Según las bases de licitación (Bali), el Servicio de Alimentación está a cargo de la Sociedad Concesionaria SIGES el cual se especifica a continuación: DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE ALIMENTACION. La entrega de la alimentación se efectuará conforme a lo previsto en el contrato de concesión, bajo vigilancia de personal de Gendarmería de Chile. La entrega material de la alimentación a las personas aisladas, sea por razones de salud, seguridad, judiciales o disciplinarias, se concretará por medio del personal de vigilancia, quienes la recibirán del personal del concesionario desde el sector de	Artículo 1.13.7.21 de bases de Licitación Servicio Penitenciario de Alimentación:

			<p>distribución del respectivo módulo, mismo lugar al que será devuelta la vajilla u otro artefacto utilizado, una vez consumido el alimento, para que sea retirado por personal del concesionario.</p> <p>ENCIERRO Y DESENCIERRO DE LA POBLACIÓN ¹ Corresponderá a la autoridad penitenciaria practicar el desencierro de la población penal, con a lo menos treinta minutos de anticipación al horario indicado por el concesionario para la primera comida del día.</p> <p>Al momento de la determinación del horario de alimentación de los internos, el concesionario deberá asegurarse de que no se interrumpa la ejecución de algún programa de reinserción social, de manera que si se encuentra contemplada alguna actividad que altere el horario ordinario de encierro se deberá prestar primero la alimentación de los internos en sus respectivos módulos, para que, con posterioridad se dirijan a las dependencias en que se ha de ejecutar la actividad de reinserción específica.</p> <p>INGRESO Y EGRESO DEL COMEDOR DE LA POBLACIÓN INTERNA</p> <p>La población interna será dirigida, conducida y controlada desde el patio o celdas de cada módulo hasta el comedor, por personal de vigilancia. No se permitirá que los internos ingresen con alimentación particular o recipientes vacíos que permitan transportar alimentos hacia lugares no habilitados para tales fines.</p> <p>En el egreso de la población penal desde el comedor, Gendarmería de Chile adoptará los procedimientos necesarios para controlar la identidad y registrar físicamente a las personas internas. Para ello el concesionario, en el evento que se deba utilizar turnos, deberá estimar un periodo de a lo menos</p>	
--	--	--	--	--

¹ Modificado por la Circular Aclaratoria N°3

			<p>veinte minutos entre los grupos de personas que formen el respectivo turno.</p> <p>El ingreso y egreso desde los comedores o casinos, se verificará en un solo acto, una vez que se complete la capacidad total de tales recintos (ingreso) o bien, una vez que se hubieren alimentado (egreso).</p> <p>PERMANENCIA EN EL COMEDOR</p> <p>Durante la permanencia de los internos en el comedor u otras instalaciones en las que se dé alimentación, el personal de vigilancia deberá adoptar todos los procedimientos que sean necesarios para mantener la disciplina del recinto</p> <p>El personal de seguridad, que detecte alguna conducta irregular en el personal dependiente del concesionario, lo informará al Jefe del Complejo, quien adoptará la medida que sea del caso, conforme a las facultades establecidas en los artículos ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. y ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las Bases de Licitación.</p>	
--	--	--	---	--

IX Factor Tratamiento de Drogas

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
-------------------------------	---	--------------------------------	---	--

POR LA COMISIÓN				
Se cuenta con atención PAI SENDA	No hay equipo de intervención al interior de la SSJJ capaz de alinear el trabajo realizado por PAI con objetivos definidos para cada joven.	Definir planes de intervención con objetivos integrados y coherentes entre los distintos factores evaluados por esta Comisión	Se cuenta con intervención específica en drogas, ejecutada por Programa Ambulatorio Intensivo (PAI) Padre Chango.	- Informes de proceso.

X Factor Comunicación y Visitas

ASPECTOS POSITIVOS OBSERVADOS POR LA COMISIÓN	ASPECTOS NEGATIVOS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN	RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN	ACCIONES DE MEJORA DEL NIVEL LOCAL/REGIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADJUNTOS /OBSERVACIONES
Se mantiene posibilidad de contacto con abogado y referente familiar.	Limitaciones propias de la emergencia sanitaria.	Dar continuidad y resguardo al derecho de visita dentro de las posibilidades de la emergencia sanitaria.	En la actualidad la población penal Juvenil cuenta con visitas presenciales periódicas al recinto penal.	